



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 11 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 01089-2021-MPA-GAJ de fecha 08 de Noviembre de 2021 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para **aprobación de Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2492669, con **438 Folios – 01 FILE** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Requerimiento N° 052 del 2021-MPA de fecha 01 de Marzo de 2021, se elaboró el Contrato N° 041-2021-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 27 de Mayo de 2021, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, por el monto de **S/ 20, 184.00 (Veinte Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)** en un plazo de ejecución de la prestación de Treinta (30) días calendario.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 00780-2021- MPA, y EXP N° 2182** de fecha 27 de Mayo de 2021, se aprueba el pago por contratación de los servicios de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, a nombre del Arq. Loewy Herskowitz Niño Santur con CAP N° 16279, por el monto total de **S/ 20, 184.00 (Veinte Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)**.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de **ejecución y consultoría de obras**, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de **procedimiento de selección**, en los casos que corresponda, así como **gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios**, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 11 de 2021.

Que, conforme con el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, mediante Informe N° 1285-2021-MPA-GDUR de fecha 20 de Octubre de 2021 y actuados adjuntos al mismo, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza al Gerente Municipal el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2492669, para su aprobación por un monto total de inversión de S/ 783, 625.36 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 36/100 Soles).

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 219.1. del artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra. 219.2. Concluida la elaboración del expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la Entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar dicho expediente; recibido el informe, la Entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico., (...) 219.6. El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos. 219.7. **Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.**

Que, en el presente caso, el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2492669, contiene: Memoria descriptiva, Sustentación de Metrados, Especificaciones Técnicas, Memoria Cálculo estructural, Presupuesto general de obra, Presupuesto por especialidad, Análisis de costos unitarios, Relación de insumos, Fórmulas polinómicas, Resumen final de presupuesto, Desagregado flete terrestre de materiales, Desagregado de plano COVID, Desagregado de gastos generales de obra, Desagregado de gastos de supervisión, Desagregados de liquidación, Cronograma de obra, Estudio de mecánica de suelos, Estudio



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 11 de 2021.

topográfico, Panel fotográfico, Cotización, Ficha de riesgo, Evaluación de impacto ambiental y Planos en forma detallada, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 783, 625.36 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 36/100 Soles)**, tiene un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario; bajo la Modalidad de Ejecución: **Administración Indirecta (CONTRATA)**, con precios vigente al mes de junio del 2021.



Que, el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto a través del Informe N° 0573-2021-MPA-GPP de fecha 27 de Octubre de 2021 en atención a la solicitud de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica al Gerente Municipal que **no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2492669.

Que, mediante Informe N° 1334-2021-MPA-GDUR de fecha 04 de Noviembre de 2021 e Informe N° 0594-2021-MPA/GDUR/SGEP de fecha 28 de Octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural juntamente con el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicitan que el Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2492669, sea aprobado de acuerdo a lo señalado anteriormente.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación presentada y descrita en los párrafos anteriores, opina que es procedente la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2492669, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 783, 625.36 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 36/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley, sin la respectiva certificación presupuestal por no contar con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe del visto y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021 y conforme a las facultades otorgadas para **aprobar y/o modificar los expedientes técnicos de proyectos de inversión y perfiles.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE LAGUNAS - LAGUNAS EN LA LOCALIDAD LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2492669, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 783, 625.36 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 36/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario; bajo la Modalidad de Ejecución: **Administración Indirecta (CONTRATA)**, con precios vigente al mes de junio del 2021; señalando que **no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de dicho Expediente Técnico.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 11 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Arq. Loewy Herskowite Niño Santur con CAP N° 16279, con domicilio legal: III ETAPA ENACE MZ V LT. 15 VEINTISEÍS DE OCTUBRE. Correo Electrónico: lohers2015@hotmail.com. Teléfono: 979770968, con las formalidades de ley para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
Gerente Municipal